

Orden del día

Primero.—Presentación resultados económicos. Propuesta de disolución por causa del artículo 260 TRSA: pérdidas superiores al cincuenta por ciento capital social.

Segundo.—Propuesta de disolución.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores solidarios, Carlos Mora Peña, Ignacio León Rodilla.—33.780.

VICENTE BETORET, S. L.
(Sociedad escindida)

VICENTE BETORET 2004, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de Vicente Betoret, Sociedad Limitada celebrada el día 10 de junio de 2004 y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Vicente Betoret 2004 Sociedad Limitada, celebrada el 10 de junio de 2004 aprobaron, la escisión parcial de las mismas mediante la división o segregación de parte del patrimonio de la entidad Vicente Betoret Sociedad Limitada, que constituye una unidad económica, sin extinguirse traspasando en bloque el mismo a una entidad ya existente denominada Vicente Betoret 2004, Sociedad Limitada que lo absorberá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se escinden a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Valencia, a 11 de junio de 2004.—Pedro Edgar Betoret Jimenez, Administrador único Vicente Betoret, S.L. (Sociedad escindida) y Vicente Betoret 2004, S.L. (Sociedad Beneficiaria).—33.376.
y 3.^a 30-6-2004

VIVA HABITAT, S. L.
(Sociedad absorbente)

COPROSELVA, S.L.U.

BOIX MARI, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Viva Habitat, S.L.»; «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», celebradas con carácter universal el día 17 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», por parte de «Viva Habitat, S.L.», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Viva Habitat, S.L.», en todos los derechos y obligaciones de

«Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, con ampliación de capital social de la sociedad absorbente con prima de emisión y canje de participaciones.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Blanes, 18 de junio de 2004.—El Administrador de Viva Habitat, S.L.; Coproselva, S.L.U., y Boix Mari, S.L., Joan Zurita Tor.—33.188.

2.^a 30-6-2004

W. L. INCENTIVES, S. A.
(Sociedad absorbente)

VIAJES MOLLET, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace constar que las Juntas Generales de Accionistas de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y de Viajes Mollet, Sociedad Anónima acordaron el 18 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Viajes Mollet, Sociedad Anónima, por parte de W.L. Incentives, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Mollet (Barcelona), 23 de junio de 2004.—D. Federico Comas Hoffmann, Administrador Único de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y Viajes Mollet, Sociedad Anónima.—33.359.
y 3.^a 30-6-2004

WORK IBÉRICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

REAJO DEL ROBLE BONÍN, S. L.

**JARDÍN PUERTA DEL HIERRO
BONÍN, S. L.**

**EDIFICIO M. GONZÁLEZ
LONGORIA, S. L.**

GARAJES Y APARCAMIENTOS, S. L.

**EDIFICIO AVENIDA DE EUROPA
BONÍN, S. L.**
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas el día 1 de enero de 2004, acordaron por unanimidad la fusión

por absorción de «Reajo del Roble Bonín, Sociedad Limitada», «Jardín Puerta del Hierro Bonín, Sociedad Limitada», «Edificio M. González Longoria, Sociedad Limitada», «Garajes y Aparcamientos, Sociedad Limitada» y «Edificio Avenida de Europa Bonín, Sociedad Limitada», cuyos patrimonios se transmiten en bloque a «Work Ibérica, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Administrador Único, D. Carlos Toribio Sanz.—33.595.
y 3.^a 30-6-2004

ZINKIA ENTERTAINMENT, S. L.
(Sociedad absorbente)

GAMECREW, S. L.

Sociedad unipersonal

MOTIONCREW, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Zinkia Entertainment, S.L.», y, asimismo, dicha sociedad en tanto en cuanto que socio único de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, aprobaron, por unanimidad, en fecha 21 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades sobre la base de sus respectivos Balances de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por «Zinkia Entertainment, S.L.», de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de junio de 2004. Se hace constar que las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Zinkia Entertainment, S.L.»; «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, José María Castillejo Oriol.—33.231.

2.^a 30-6-2004